

Mercurio Gaditano

Cádiz lunes 23 de mayo de 1814.



Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 4.^{as} y 58': se pone á las 7y 2'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{as} 56' y 18"— Es el día 5 de la luna. Sale á las 8y 51' de la mañana. Se pone á las 11y 9' de la noche—**Mareas:** Primera alta: á las 4y 25' de la madrugada. Primera baja: á las 10y 38' de la mañana. Segunda alta: á las 4y 56' de la tarde. Segunda baja: á las 11y 9' de la noche.

La aparición de Santiago, apóstol.

Jubileo de XL horas—En la iglesia de PP. Franciscos Descalzos. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—**Gefe de día:** D. Juan Antonio Fábregues, coronel del regimiento de Gerona. **Parada:** los cuerpos de la guarnicion. **Ronda:** Gerona. **Teatro:** Milicias. **Patrullas:** Voluntarios y Milicias.

AMERICA.

Para que se conozca el cúmulo de la extravagancia que dirige las cabezas de los perturbadores de América, bastará leer el siguiente párrafo sacado de la gaceta de Montevideo.

Plan del Gobierno presentado al congreso del Paraguai por el Dr. Francia, y aprobado por aclamación:

Señor: Cumpliendo con lo ordenado por V. M. y teniendo en consideracion las precisas circunstancias con el justo fin de consolidar la union y precaver cualquiera desavenencia en lo ulterior, hemos formado de comun acuerdo el siguiente: **Reglamento de gobierno.**

ART. 1.º Continuarán en el gobierno superior de la provincia solamente los dos ciudadanos Don Fulgencio Yegros y Don José Gaspar Francia, con denominacion de *cónsules de la república del Paraguai*, y se les confiere la graduacion y honores de brigadieres de ejército, de que se les libraré despacho firmado del presidente actual del congreso, secretario y sufragantes de actuacion con el sello del Gobierno.

2.º Usarán por divisa de la dignidad consular el sombrero orlado con una franja azul con la escarapela tricolor de la república, y tendrán jurisdiccion y autoridad en todo igual, la que ejercerán unidamente y en conformidad. Por consecuencia, todas las providencias de gobierno se expediran firmadas por los dos.

3.º Su primer cuidado será la conservacion, seguridad, y defensa de la república con toda la vigilancia, esmero y actividad que exigen las presentes circunstancias.

4.º La presidencia quedará en adelante reducida solamente á lo interior del tribunal, que han de componer unidamente los dos cónsules. De consiguiente, será limitada á la economía y régimen interior del tribunal, cuyo tratamiento será el de Excelencia; pero los cónsules tendrán el correspondiente al grado militar que les queda conferido.

5.º La comandancia general de las armas de la provincia se ejercerá por la jurisdiccion unida de los dos cónsules.

6.º No obstante esta disposicion, la fuerza viva y efectiva, esto es, la tropa veterana de cualquiera clase que sea, así como el armamento mayor y menor, pólvora y municiones de toda especie, se distribuirán por mitad al mando y cargo particular de cada uno de los dos cónsules, y está tendrá su respectivo parque ó almacén en el lugar ó alojamiento de sus cuerpos respectivos para su debida autoridad.

7.º Habrá dos batallones de infanteria de tres ó cuatro compañías cada uno por ahora, ó de mas ó ménos segun las circunstancias; de suerte que cada cónsul tendrá su batallon, y será su gefe y comandante particular y exclusivo. Será tambien gefe y comandante particular de una de las dos actuales compañías de artilleria, aplicándose á este respecto la primera de ellas al cónsul Yegros, y la segunda al cónsul Francia. Este creará el batallon de que le correspondía ser gefe y comandante, y para una de sus compañías podrá tomar, si quiere, la quinta del actual batallon, del que quedará de gefe y comandante el cónsul Yegros.

8.º Los oficiales y demás individuos de estos

cuerpos serán à satisfaccion de sus respectivos comandantes los sobredichos cónsules; pero los despachos de oficiales de cualquiera de ellos se librarán en union por los cónsules, à propuesta y eleccion de aquel à quien corresponda; y del mismo modo las causas particulares de cualesquiera individuos de los expresados cuerpos de una y otra comandancia deberán ventilarse y juzgarse por la jurisdiccion unida de los cónsules.

9.º La presidencia interior del tribunal en los términos expresados rolarà de aquí adelante alternando los dos cónsules por cuatro meses cada uno. El que la exerza solo se titularà cónsul de turno, y de ningun modo cónsul presidente, para evitar las equivocaciones de que ha sido origen esta última denominacion. En esta conformidad entrará ahora de turno el cónsul Francia. La traslacion de esta presidencia, cumplido el tiempo respectivamente al turno de cada cónsul, se extenderà por diligencia firmada por los dos en el libro de acuerdos, y de ello se pasará noticia al cabildo de esta ciudad para su inteligencia.

10. Se destinará en las casas de Gobierno una pieza para tribunal comun y público de ambos cónsules. Estará abierta à las horas de audiencia y despacho, y de su régimen y formalidad se encargará à su vez el cónsul que esté de turno.

11. En los casos de discordia, en cuanto no se oponga à lo determinado en el presente reglamento, la dirimirá el secretario, y si hubiese dos lo executará aquel à quien corresponda actuar en los negocios de la clase en que ocurra la discordia.

12. Se dexa al arbitrio y prudencia de los dos cónsules el arreglar de comun acuerdo y conformidad todo lo conveniente al mejor despacho y expediente de todos los negocios de Gobierno en todos sus ramos; así como la conservacion de uno ó dos secretarios; y del mismo modo la creacion de un tribunal Superior de recurso, que deberá conocer y juzgar en última instancia conforme à las leyes, segun la naturaleza de los casos y juicios que se dexasen à su conocimiento.

13. Los cónsules con audiencia y consulta del mismo cabildo de esta ciudad arreglarán tambien el sueldo que deban tener así ellos como los secretarios y miembros del nuevo tribunal, ó cámaras de recursos, si se creasen.

14. Si alguno de los dos cónsules faltase absolutamente del Gobierno por muerte ó por retiro, procederá el que quedase à convocar dentro de un mes à congreso general de la provincia, en la forma, método, y número de mil sufragantes, elegidos popularmente en toda la comprehension de la provincia como al presente; y sin perjuicio de esta deliberacion se establece tambien como lei fundamental, y disposicion general perpetua é invariable, que en lo venidero se celebrará anualmente un congreso general de la provincia al propio modo, con la misma formalidad, número, y circunstancias; señalándose à este efecto el dia 15 de cada mes de octubre, en cuya conformidad se expedirán puntualmente las correspondientes convocatorias à mediados de setiembre, con el justo fin de que la provincia

oportunamente, ó al ménos una vez al año pueda congregarse à tratar lo mas conducente à la felicidad general, à mejorar su gobierno, si fuese necesario, à ocurrir à cualesquiera abusos que puedan introducirse; tomando las disposiciones, y haciendo los establecimientos mas bien meditados con el conocimiento que da la experiencia.

15. Se observará el presente reglamento hasta la determinacion del futuro congreso, y se copiará en el libro de acuerdos del Gobierno.

16. Los cónsules comparecerán inmediatamente à jurar ante el presente congreso el observar y hacer observar fiel y cumplidamente el presente reglamento. Lo mismo executarán por su orden todos los oficiales de las tropas acuarteladas, los cuales tomarán igual juramento en el cuartel à los individuos de sus respectivas compañías, dando cuenta con la diligencia para su agregacion à las actuaciones del congreso; con prevencion que el que rehusase este reconocimiento y juramento será despedido del cuerpo, así como castigado con la misma pena y otras mas severas el que despues de reconocido y jurado el presente reglamento de cualquiera manera lo quebrantare.

17. Queda adoptado por la provincia el método y número de sufragantes del presente congreso; y por lo mismo se prohíbe al Gobierno el que sin deliberacion de otro semejante congreso pueda variar ni mudar esta forma y número de sufragantes. Asuncion, octubre 12 de 1813—Firmado etc.

COMERCIO.

VALES.

Dia 22 de mayo—[Sin curso por ser festivo.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 21 de mayo al del 22 se han habilitado para salir:

Bergantin ingles San Vicente Ferrer, Joaquin Macaro, con efectos, para Trieste. Goleta id. duque de Sussex, Jorge Cupich, con azúcar, para Liorna. Místico español San Pedro, Diego Carbonell, en lastre, para Huelva. Místico id. San José y Animas, Vicente Trilles, en lastre, para Málaga.

Desde el mediodia del 21 de mayo al del 22 han entrado:

De Santander bergantin goleta española Santo Tomas, cap. Don José Puente, en lastre, en 12 dias: consignado à la Viuda de Isturiz. De San Juan del Puerto falucho id. San Francisco, José Barroso, con leña, en 12 horas. De Portsmouth y Lisboa fragata de guerra inglesa Eurotas, su comandante el caballero Kuox, en 3 dias: conduce al contra-almirante el honorario Charles E. Fleming. De Muros y Lisboa quechemarin español Santo Tomas, cap. Ramon Rendon, con harina, en 5 dias: consignado à Don Diego Butler. De Sevilla místico id. San José y Animas, Antonio Rico, con naranjas, en 1 dia. De Huelva falucho id. San José y Animas, José Pinzon, con naranjas, en 1 dia. De Mujia, en Galicia, quechemarin id. Nuestra Señora de la Barca y Animas, Domingo Antonio Romero, en lastre, en 7 dias.

PRECIOS CORRIENTES.

GENEROS DE IMPOR- tacion.	PRECIOS EN Reis.	TRASBORDO y gastos, poco mas o menos.
<i>Por libra.</i>		
Beceros de Inglaterra . . .	700	740
Aceite de linaza	140	
Fier. de Vizcaya de 6 y 18 q.		
Goma Senegal	185	190
id. Arabiga	210	220
Verdete seco	10	1100
Azoguc	550	
Azafran	3800	60
Maná surtido	480	600
Opio	3600	3700
Cera amarilla	320	
Manteca de vaca	140	
Cerda de Turin	90	
id. Monfer. y Lomb.	70	
Trama	50	5200
Seda en rama	3400	3600
id. torcida		
Lino para zapateros	260	280
<i>Por cobado, que es medida equivalente a 1 de vara española.</i>		
Grisetas de Florencia anchas	1300	
id. estrechas	800	
Terciopelo surtido	30	
<i>Por pieza.</i>		
Bretañas de Francia anchas.		
id. id. estrechas		
Platillas		
Lonas p. velas de Rusia . . .	180	
Cañamazos ingleses	60	80
id. Grosor de Dantzic...		
<i>Por almud.</i>		
Aceite Metal.	3900	40
Rom de Jamaica	40	4800
<i>Por arroba.</i>		
Anis		800 arroba.
Cominos	3200	
Piedra-alumbre		960 quint.
Albayalde en piedra	4800	360 arroba.
<i>Por barril.</i>		
Alquitran de Suecia	100	980 barril.
id. de América		550 id.
Pez. de Suecia	130	1155.
Carne de vaca salada de Irl.	210	220
id. de puerco	250	260
id. de vaca de Améric.	180	
id. de puerco	230	240
<i>Por 5 arrobas.</i>		
Lino de Rusia	330	350
Cañamo de id.	230	250
id. de Italia		
<i>Por quintal.</i>		
Fierro de Suecia surtido . . .	4200	4400
id. español de Vizcaya..		
Acero de Suecia en barras . . .	100	
id. en cajas	160	
id. de Trieste surtido..	120	130
Plomo ingles en barras	7600	7800
id. de España	60	
Brea de Francia		
Resina		
Bacalao	8200	8500
Arroz de Carolina	70	
Palo-campeche	4300	4400
<i>Por cada 3 caxones.</i>		
Hoja de lata 1 + 2 s.	390	
<i>Tablazon.</i>		
Tablas de Suecia 14. 3. 2. . .		
<i>Por fanega.</i>		
Trigo recio	1160	
id. inferior	960	
id. de levante	760	
id. inferior	720	
id. de la tierra		
id. inferior		
Maiz amarillo redondo	540	760
id. grano chato de Amèr.	400	640
Cebada	540	700
Centeno	500	700
<i>Por barrica.</i>		
Harina de América	11400	120
id. de Francia		
<i>Por resma.</i>		
Papel de Holanda real (N. 51		
id. Imperial		
id. de cartas	6500	70
id. Florete bl. de 16 à 17	2600	2700
id. azulado		
id. corriente	1800	
id. ordinario corriente.	1600	
id. para liar	900	
id. de Francia grande	1300	
id. pequeño	800	

[Lisbon, 3 de mayo.]

GENEROS DE EXPOR- tacion.	PRECIOS EN Reis.	TRASBORDO y gastos, poco mas o menos.
<i>Por libra.</i>		
Algodon de Fernambuco . . .	360	370
id. Bahia	330	340
id. Marañon	330	340
id. Pará	320	
Ipecacuana	2300	
Añil del Brasil	800	900
Clavo fino, especia, Marañon	360	
Gengibre		
Cueros de B. aires: 30 à 32.	115	120
id. del Rio: 24 à 30.	110	120
id. de Bahia: 24 à 28.	115	120
Atanados de Lisboa	200	220
id. de Marañon	120	140
Añil de la India	1600	1800
Canela de Goa	580	600
Pimienta de Goa	220	230
id. de Malabar	210	220
Té perla	1600	1700
id. Uxim	10	1050
id. Haisson	10	1050
id. Seguin	500	
id. Seuchon	500	600
id. Canfu	400	
id. Boy	280	
<i>Por pieza.</i>		
Mahones anchos	1500	1550
id. estrechos	750	800
id. azules	2500	2600
id. blancos anchos	950	10
Cueros salados de Fernam- buc 30 à 32.	2600	
id. id. 24 à 28.	2200	
id. id. bahia. 24 à 26.	2400	
id. id. Marañon. 16 20.	1750	1800
Baquetas de Fernambuco . . .	1200	1300
id. Bahia	10	1100
id. Marañon	850	10
<i>Por arroba.</i>		
Azúcar blanca del Brasil . . .	3800	40
id. terciada	3200	
Tabaco torcido ó negro	3600	
Zarzaparrilla	200	
Cacao Pará	3800	3900
Café del Rio	4200	4800
id. Pará	4200	
Lanas lavadas de Elvas		
id. Campo-mayor		
Higos secos	10	1200
Sebo del Brasil		
<i>Por quintal.</i>		
Palo amarillo		
id. de Fernambuco		
Orsela		
Arroz del Brasil	3200	6400
<i>Por almud. de 20 botellas.</i>		
Vino Malvasia Madera	80	
id. Madera seco	60	
id. Setubal moscatel	80	
id. Carcavelos	50	
id. blanco de Lisboa	40	
id. de Oporto	60	
Miel de caña del Brasil	1600	20
<i>Por pipa.</i>		
Aguardiente del Brasil	750	
id. Islas Azores		
<i>Por barril de 4 almudes.</i>		
Aceite de Copaiva		
<i>Por moio.</i>		
Sal de Lisboa	6400	
id. de Setubal	2250	
<i>Por caja de 300 à 400.</i>		
Naranjas	2800	
Limonas	50	
<i>Cambios.</i>		
Londres		75
Cádiz		2650
Pérdida del papel moneda . . .		22 p. 2



Los siguientes artículos se han hallado escritos en un papel que envolvía seda, y que sin duda se dexaron olvidados en alguna tienda: parecen demasiado curiosos para que se condenasen al olvido, y no deben ser mui ajenos de la instruccion pública.

A. B. C. Ciencia de muchísimas personas que se tienen por mui sabias. *Amigos*. Nada es más comun que el nombre, y nada mas extraño y peregrino que la cosa. *Beneficio*. Dicha de los corazones sensibles, y suplicio, cuando se favorece á ingratos. *Circunstancias*. Hacen tantos delinquentes como las pasiones. *Cafès*. Nombre supuesto que no explica bien la cosa: lo que ménos se hace en ellos es tomar café. *Critica*. Esta voz se ha hecho hoi sinónima de desenfreno. *Decision*. Autoridad de necios muchas veces. *Dictominar*. Verbo activo y mui culto, que se puede usar en escritos legales. *Disputa*. Voz anticuada, véase *polémico*. *Gloria póstuma ó humana*. Quimera que se varia á lo infinito. *Golosina*. En estos tiempos se ha aumentado la significacion de esta voz á mil objetos mas que en tiempo de Trajano. *Gusto*. Voz anticuada, véase *placer*. *Increible*. Expresion mui de moda. *Insoportable*. Palabra sonora de las que contribuyen á domar la dureza de la lengua. *Insufrible*. Voz anticuada que ya no se usa. *Imperturbable*. Véase *insoporable*. *Libertad*. Bien que un sexó mui bonito nos quita todos los dias. *Modestia*. Virtud que suele aparentarse para coseguir mejor un objeto. *Mugeres*. No entran para nada en este diccionario: no sé por qué. *Nada*. Extension de conocimientos de ciertos señoritos, que... *Naturaleza*. Madre de una multitud de ingratos. *Osadía*. Medio de acreditar los talentos que no están conocidos. *Obstinacion*. Patrimonio ó mayorazgo de necios. *Obscuridad*. Trinchera de la ignorancia y del miedo. *Paciencia*. Virtud reservada á poquitas personas, y que muchas veces se aparenta. *Polémico*. Voz subrogada á disputa, que enriquece el lenguaje. *Placer*. Cosa mas rica que gusto, que ya no se usa. *Question*. Cosa facilísima de proponer y difícil de resolver. *Téδιο*. Enfermedad de ricos. *Temeridad*. Accion que muchas veces tiene buen aspecto. *Vida*. Texido de bienes y males que pocos saben aprovechar. *Vai-ven*. Nuestra vida se pasa entre estas dos palabras.

NOTICIAS.

Valencia, 11 de mayo. — Gracias á Dios que ya no tendremos que hablar de guerras ni de batallas, y que no tendrán ya que hacer las bayonetas homicidas, que por tantos años han esparcido el terror y la muerte por toda la Europa. Ya no tratan mas las naciones y los gobiernos sino de restablecerse de sus quiebras y de sus enormes pérdidas. El desenlace de la sangrienta tragedia es verdaderamente admirable, y cual no podia figurárselo la imaginacion mas fecunda. Casi 22 años han transcurrido, desde

que cesó en Francia la autoridad real de la augusta casa de Borbon, y que fue entregada aquella vasta porcion de Europa á los delirios mas extravagantes de las pasiones desenfrenadas, que gimió baxo el azote asolador de tantos tiranos revolucionarios, corriendo tras el fantasma de felicidad en tantas mudanzas de gobiernos, para verse al fin oprimida y desangrada por un tirano extranjero, por un déspota sanguinario, que parece no abrigaba en su seno otro deseo que el de poder con un solo golpe, si fuera posible, cortar el hilo de la especie humana; pero la naturaleza ha sido vengada, la humanidad oprimida recobra aliento, cayó del trono el impio, y todos los ángulos de la tierra repiten aun el eco estrepitoso de la caída del soberbio Napoleon.

En esta empresa inaudita y sublime brilla la dignidad de las naciones, la magnanimidad de los soberanos, la sabiduria de los gobiernos, la prudencia de los generales, y la felicidad de los sucesos. La constancia de los españoles, la firmeza de los ingleses y el valor de los portugueses serán eternos en los faustos de la historia. (Gac. de Valencia.)

Cádiz 22—Hoi se ha celebrado una magnífica funcion religiosa en la Santa-iglesia catedral, para dar gracias al Todo-poderoso por el feliz regreso de nuestro amado soberano el Señor Don Fernando VII.—El templo se hallaba suntuosamente adornado, y el altar mayor con un sobrepuesto de plata baxo un pabellon de terciopelo carmesí con franjas de oro. Celebró la misa de pontifical el Ilmo. Señor obispo de Albarracín, y predicó el Señor canónigo magistral Dr. Antonio Cabrera, concluyéndose con un solemnisimo *Te-Deum* á grande orquesta. Al lado del evangelio, baxo un bellissimo dosel, estaba el retrato del Rei nuestro Señor, con un sitial carmesí cubierto de flores. Asistió el Excmo. Señor capitán-general, gobernador militar y político, con el ayuntamiento; y como convidados el Excmo. Señor capitán-general del Departamento, el Señor comandante general de la escuadra, el almirante Fleming con varios gefes británicos, muchos generales españoles, y gran número de oficiales de Reales Guardias Walonas, Marina, Artilleria, Ingenieros y otros cuerpos, intendentes y otras personas distinguidas; asistiendo un inmenso concurso de todas clases. Las tropas formadas en las inmediaciones de la iglesia hicieron tres descargas durante la funcion, en la que reinó la mayor piedad y decoro, a la par de una suntuosidad pocas veces vista. Despues de ella acompañaron los convidados al Excmo. Señor capitán-general hasta su casa, cumplimentándole con tan plausible motivo.

Con igual motivo se celebró una lucida corrida de toros, se dió en el teatro una escogida funcion, y por la noche estuvo toda la ciudad iluminada.

TEATRO PRINCIPAL.

El montañes Juan Pascual, primer asistente de Sevilla (comedia en tres actos)—*Un duo* (por la Sra. Morales y el Señor Muñoz)—*El habitador* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814. [Con licencia.]